

que mediante la alteracion que cada una
se notava con el ma. Exceso, & lo que se
la mencionada Arregua por los motivos
Expuestos, y para que se Evitasen los Extravios
y quebrantos que podrian seguirse compran-
dose como hera muy Regular dicha Arregua
ma. por la Divilidad, Turna, y Braxas
de la Caurey que se dexen; Se Conociere
esto por los Tercos sobre Arregueros, y
en conformidad de sus Relaxaciones se man-
daren Reformar, y poner en vinda se-
guridad contra Elevacion, Sauidad, y
mas Circunstancias conexas por donde
los que se Entraxan Efectuosos, Movien-
do lo Arboles, Raexas, y otras intro-
ducciones sus confirmantes, y aunque
se baquiso de la Divilidad y Bulto de ella que
sestavam con efecto con la Confronta-
cion de las de D. Pedro Pacheco, Rancho
de la Nueva, y otros, a quienes se man-
do y notifico que se dexen los Tercos
En su vinda Extension como era, y se
sucare, y a este mismo fin se han echo
otras varias instancias, y dado varias
(providencias)